

1er FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TEMA: CONTROL URBANO

¿En que casos no se requiere licencia de construcción?

Cuando se adelanten reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

www.cucuta-nortedesantander.gov.co

#EnVivo | Foro de participación ciudadana "Control Urbano en Cúcuta"

La Alcaldía de Cúcuta llevó a cabo el día 13 de octubre a las 2:30 p.m. el foro de participación ciudadana denominado "Control Urbano en Cúcuta", en el marco de la estrategia de rendición de cuentas del periodo 2021.

El encuentro se realizó de manera presencial en el que participaron líderes comunales, autoridades competentes en el tema, representantes del gremio de la construcción y la finca raíz de la ciudad. De igual manera, se transmitió por las redes sociales de la administración municipal.

El alcalde de Cúcuta, Jairo Yáñez Rodríguez, señaló durante la jornada que se pretende socializar la misión del equipo encargado del control urbano en la ciudad, que actualmente lidera la Secretaría de Gobierno de Cúcuta y cuenta con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Así mismo, que presentar un balance de las acciones emprendidas por esta comisión.

De igual manera, Margarita María Contreras Díaz, directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM), indicó que estas jornadas hacen parte de la agenda de rendición de cuentas de este año y que busca acercar a la ciudadanía a espacios donde se

aborden temáticas de gran interés para el desarrollo del territorio.

Cristian Buitrago, secretario de Gobierno, apuntó que con las acciones de control urbano se busca garantizar el cumplimiento de la norma urbanística y del Plan de Ordenamiento

Dentro de la metodología de participación se entregó a cada asistente un formato donde pudieran registrar las preguntas referentes al tema del foro incluyendo en él sus datos tales como nombre y correo electrónico, finalizada la presentación de los panelistas, se recogieron las preguntas las cuales fueron leídas por la presentadora y contestadas por cada uno de los panelistas de acuerdo a su conocimiento. De igual manera se respondieron las preguntas de los asistentes conectados por Facebook life.

Con el fin de valorar el ejercicio se entregaron encuestas a los asistentes y de manera virtual se publicó un link en el Facebook life para aquellos asistentes conectados en línea, información que será analizada para poder proponer acciones de mejora para los siguientes ejercicios.

Además, se divulgó información referente a trámites y productos y servicios institucionales como acciones y modalidades de participación ciudadana y rendición de cuentas.

TRÁMITE - CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

NO NECESITA INTERMEDIARIOS.
HÁGALO USTED MISMO

NOTA: Antes de iniciar el trámite debe tener el CÓDIGO PREDIAL, DATOS COMPLETOS DEL SOLICITANTE Y CORREO ELECTRÓNICO.

PASO 1:
Comprar la estampilla que corresponde al Certificado de Uso de Suelos (por internet o en la oficina 105 de la Alcaldía de Cúcuta).

PASO 2:
Ingrese a la página web de la Alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co

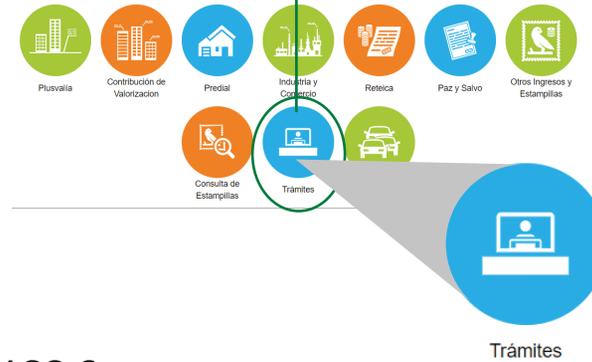
PASO 3:
Ubique la siguiente publicación y dé click



[SITIO WEB DE PAGOS EN LÍNEA, ESTA OFICINA VIRTUAL SE HA...](#)

PASO 4:
Dé click en la opción: **DA CLICK AQUÍ PARA REALIZAR TRÁMITE**

PASO 5:
Dé click en



PASO 6:
Selecciones **Gestión de trámites y servicios**. Luego indique si es cédula o NIT, digítelo, seleccione **No soy un robot** y dé click en **buscar**



PASO 7:
En **Seleccione la dependencia** elija **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**.

PASO 8:
En **Seleccione el tipo de trámite** elija **CERTIFICADO DE USO DE SUELOS**.

PASO 9:
En **Número del recibo que pagó** digite el número de la estampilla cancelada.

PASO 10:
Dé click en **Comienza tu trámite** y llene los demás datos solicitados.



LA RESPUESTA LLEGARÁ AL CORREO QUE REGISTRÓ EN EL TRÁMITE

TRÁMITE - CERTIFICADO DE RIESGOS

NO NECESITA INTERMEDIARIOS.
HÁGALO USTED MISMO

NOTA: Siga los pasos del proceso anterior hasta el número 7.

PASO 8:
En **Seleccione el tipo de trámite** elija **CERTIFICADO DE RIESGO**.

PASO 9:
En **Número del recibo que pagó** digite el número de la estampilla cancelada.

PASO 10:
Dé click en **Comienza tu trámite** y llene los demás datos solicitados.



LA RESPUESTA LLEGARÁ AL CORREO QUE REGISTRÓ EN EL TRÁMITE

TRÁMITE - REGISTRO DE VALLAS

Considérese Valla todo tipo de aviso temporal o permanente utilizado como medio de difusión para fines informativos de interés general, dispuestos para su apreciación visual en sitios exteriores y montados sobre una estructura de material estable.

Carta u oficio de solicitud de registro, indicando:

- Nombre del propietario de la valla
- Número de la cédula de ciudadanía para la persona natural o número del Nit y nombre e identificación del representante Legal para personas jurídicas.
- Dirección de notificación del propietario de la valla y su número de teléfono.
- Dirección del lugar de localización de la valla (según nomenclatura catastral urbana.)
- Descripción de la valla, indicando las características generales, dimensión y especificaciones de construcción.
- Motivo alusivo de la publicidad. (Transcripción de los textos que en la publicidad aparecen que debe incluir el nombre y teléfono del propietario de la publicidad exterior (valla) según la Ley 140 de 1994).
- Nombre del propietario o poseedor del predio en el cual se instala la valla, direc-

ción, documento de identidad (cédula de ciudadanía o Nit), número de teléfono y demás datos para su localización).

Acompañar la solicitud de registro con los siguientes documentos y relacionar en la misma los documentos que se anexan, así:

- Formato Anexo, diligenciado con la información requerida.
- Consentimiento del propietario o poseedor del predio en el cual se ubica la valla, el cual deberá ser solidario con el poseedor de la valla y deberá expresarlo así en el documento o contrato de arrendamiento.
- Carta de responsabilidad firmada por ingeniero civil, quien responderá por la estabilidad del elemento.
- Cuando el inmueble en que se ubique la valla este sometido a régimen de propiedad horizontal, debe aportarse autorización de la junta de condominio.
- La propiedad del predio deberá ser legalmente soportada por el certificado de registro de instrumentos públicos.
- Plano de localización de la valla (copia nítida de carta catastral urbana señalando la localización.)
- Ilustración, montaje o fotografías de la publicidad a exponer.
- Allegar el pago de las estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz y Pro-Desarrollo Científico.

FORO de PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TRÁMITES



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE
TODOS
2020 - 2023